

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2.852, DE 2010, QUE FIJA NÓMINA DE PROYECTOS DECLARADOS INADMISIBLES EN CONCURSOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTES A LAS LÍNEAS QUE INDICA, AMBOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, CONVOCATORIAS 2010.

**EXENTA Nº** 

06. JUL 2010 + 3104

VALPARAÍSO.

VISTOS:

Estos antecedentes: copia de nómina certificada por la Secretaría Ejecutiva que individualiza los proyectos declarados inadmisibles en Concurso Público en las Líneas de Fomento de las Artes y la Artesanía; Investigación y Estudios para el Fomento de las Artes y la Cultura; Comunicación y Extensión para el Fomento de las Artes y la Cultura; y Desarrollo de Infraestructura, y en Concurso Público en la Línea Bicentenario, ambos Convocatoria 2010 y del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.

### CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artistica nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, y cuyos recursos se otorgarán mediante concurso público.

Que, en virtud de lo anterior, se convocó al Concurso Público en las Líneas de Fomento de las Artes y la Artesanía; Investigación y Estudios para el Fomento de las Artes y la Cultura; Comunicación y Extensión para el Fomento de las Artes y la Cultura; y Desarrollo de Infraestructura, y al Concurso Público en la Línea Bicentenario, ambos Convocatoria 2010 y del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, y cuyas bases fueron aprobadas por las Resoluciones Exentas N° 19, de 05 de enero de 2010, y N° 5.751, de 11 de diciembre de 2009, respectivamente, ambas modificadas por las Resoluciones Exentas N° 1.270, de 10 de marzo de 2010 y N° 1758, de 05 de abril de 2010, todas de este Servicio.

Que, conforme al procedimiento concursal, corresponde a la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, efectuar el examen de admisibilidad de los proyectos postulados.

Que, habiéndose realizado dicho examen, la Secretaría Ejecutiva certificó la nómina de proyectos inadmisibles, debiendo fijarse mediante acto administrativo de este Consejo y publicarse en el sitio web <a href="www.fondosdecuitura.cl">www.fondosdecuitura.cl</a>, indicándose los fundamentos de la inadmisibilidad de la postulación, los que además quedarán registrados en la Ficha Única de Evaluación (FUE).

Que, en mérito de lo anterior, mediante la Resolución Exenta N° 2.852, de 17 de junio de 2010, de este Servicio, se fijó la nómina de proyectos declarados inadmisibles en los concursos públicos antes mencionados.

Que, habiéndose publicado en la página web www.fondosdecultura.cl los proyectos declarados inadmisibles, se detectó un error de transcripción en la Resolución Exenta antes señalada, ya que, por una parte, se incluyó un proyecto que no fue declarado inadmisible; y por la otra, no se incluyeron en ella la totalidad de los proyectos que constaban en la nómina certificada por la Secretaria Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.

DEPARTAMENTO A

#### Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 5.751, de 11 de diciembre de 2010, que aprueba Bases de concurso público correspondiente a las Líneas de Fomento de las Artes y la Artesanía; Investigación y Estudios para el Fomento de las Artes y la Cultura; Comunicación y Extensión para el Fomento de las Artes y la Cultura; y Desarrollo de Infraestructura, en la Resolución Exenta Nº 19, de 05 de enero de 2010, que aprueba bases de concurso público en la Línea de Bicentenario, todos relativos a la Convocatoria 2010 del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; las Resoluciones Exentas N° 1.270, de 10 de marzo de 2010 y N° 1.758, de 05 de abril de 2010, que modificaron las resoluciones exentas recién mencionadas, en la Resolución Exenta N° 2.852, de 17 de junio de 2010, que fija nómina de proyectos declarados inadmisibles en los concursos públicos antes señalados, todas las anteriores del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 65. de 2004, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en la Ley N° 20.407, que aprueba el Presupuesto General del Sector Público para el año 2010; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente

### RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO: Rectificase el artículo primero de la Resolución Exenta N° 2.852, de 17 de junio de 2010, de este Servicio, que fija nómina de proyectos declarados inadmisibles en Concurso Público en las Líneas de Fomento de las Artes y la Artesanía; Investigación y Estudios para el Fomento de las Artes y la Cultura; Comunicación y Extensión para el Fomento de las Artes y la Cultura; y Desarrollo de Infraestructura, y en Concurso Público en la Línea Bicentenario, ambos Convocatoria 2010 y del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en el sentido que a continuación se indica, quedando inalterada en sus demás partes, ya que debido a un error de transcripción, por una parte, se incluyó un proyecto que no fue declarado inadmisible; y por la otra, no se incluyeron en ella la totalidad de los proyectos que constaban en la nómina certificada por la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.

## A) En la Línea de Fomento de las Artes y la Artesanía, elimínese el siguiente proyecto de la nómina que allí figura:

FOLIO	POSTULANTE	PROYECTO
10584-8	ANDREA GARCÍA- HUIDOBRO CELEDON	PUESTA EN ESCENA DEL TEXTO DRAMÁTICO "MÍA"

# B) En la Línea de Investigación y Estudios para el Fomento de las Artes y la Cultura, agréguense los siguientes proyectos a la nómina que allí figura:

FOLIO	POSTULANTE	PROYECTO
10227-K	LIBANESES EN CHILE: UNA RECONSTRUCCIÓN HISTÓRICA A TRAVÉS DE LA MEMORIA COLECTIVA, DE LA VIDA Y LEGADO DE LOS LIBANESES EN EL SUR DE CHILE.	ROMINA ALEJANDRA SCAFF ASCENCIO
10270-9	¿SANTIAGO LEE? APORTES PARA INTERPRETAR LA REALIDAD DE NUESTRAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y/O POPULARES	ACCIÓN ACTIVA CONSULTORES
10301-2	PABLO NERUDA, ARQUITECTO- POETA: ESTUDIO	JUAN PABLO MORALES CORDOVA



	ARQUITECTÓNICO	
	DE LA RELACIÓN	<b>1</b>
	SEMÁNTICA ENTRE	
	SUS CASAS, EI ARTE Y LA POESÍA	- · \
	DE PRINCIPIOS DE	
	SIGLO XX EN	
ı	EUROPA E	E
	HISPANOAMÉRICA	
10279-2	INNOVACIÓN EN	MARCO ANTONIO BÓRQUEZ CONCHA
	ARCILLA ARCHIVO VIRTUAL	
	BILINGÜE	·   
ĺ	(ESPAÑOL-INGLÉS)	
	DE DRAMATURGIÁ	
10347-0	CHILENA CON	
	ESPECIAL INTERÉS EN EL PERIODO DE	'
	FINES DEL SIGLO	
	XIX Y PRINCIPIOS	
	DE SIGLO XX	
i —	POMAIRE	
10326-8	PERSISTENCIA DE	
<u> </u> 	UNA TRADICIÓN	AND TEA DOTAIN
	ALFARERA DEL	
	PATRIMONIO	
	CULTURAL A	
9242-8	TRAVÉS DE LA	
0242-0	RECOPILACIÓN	BELÉN PELÁEZ DÍAZ
	DEL RELATO ORAL	
	EN LA COMUNA DE PUQUELDÓN	
	LA NOCIÓN DE	
•	KUME MONQUEN	
	EN EL PUEBLO	
	MAPUCHE Y SU	
	EQUILIBRIO   NECESARIO ENTRE	
10224-5	EL INDIVIDUO, SU	FELIPE HASEN NARVÁEZ
	COMUNIDAD Y LA	TECIFE HASEN NARVAEZ
	NATURALEZA,	
	APROXIMACIONES	
	DESDE UN	
	ENFOQUE ECOSISTÉMICO	
	QUE PÚBLICO	<del></del>
	DISFRUTA DEL	
	TREATRO EN	
	SANTIAGO DE	
	CHILE. ESTUDIO CUANTITATIVO-	
	CUALITATIVO	
10150-8	SOBRE EL PERFIL	CAROLINA ANGELO CERECEDA
	DEL PÚBLICO, SU	STATE OF THE PROPERTY OF THE P
	MOTIVACIÓN PARA	
	ASISTIR AL	1
	TEATRO Y LOS	
	SATISFACCIÓN DE	
<b></b>	USUARIO	
	EL GRAN SALTO	
10124-9	DEL TEATRO	TERESA VIAL PEÑAILILLO
	CHILENO (1990- 2000)	
	RESCATE DE LA	
	OBRA DE LA	
10054-4	ARTISTA MARÍA	CAROLINA RAMÍREZ ALARCÓN
	ANGĖLICA	
	RAMÍREZ	
	RETROSPECTIVA COMPAÑÍA DE	
10034-K	TEATRO LA	MAURICIO ÁLAMO ÁLAMO
	PUERTA	
	APROXIMACIÓN	
10240-7	TEÓRICO	PEDRO VARGAS RUIZ
	PRÁCTICA A LA	. 23.10 Willong Noiz
	TELERROBÓTICA	



<del></del>	LA HICTORIA DE			
10225-3	LA HISTORIA DE L COMEDIA Y E			
10223-3	TEATRO CÓMICO			
	EN CHILE GOBIERNOS			
	LOCALES,			
	CULTURA,			
	MUNICIPIO Y	<b>'</b> }		
	COMUNITARIAS			
10213-K	(DIAGNÓSTICO	CLAUDIO LILLO ARANDA		
	PARA LA			
	GENERACIÓN DE DESARROLLO			
	CULTURAL DESDE			
	LOS MUNICIPIOS			
10170.0	FRANCISCO OTTA,			
10179-6	OBRA GRÁFICA	MARIANA MUNOZ HAUER		
	LO PERSONAL ES			
9444-7	POLÍTICO:   NARRATIVAS	Ludanos		
	FEMENINAS DEL	MÓNICA BARRIENTOS OLIVARES		
<del></del>	ÚLTIMO SIGLO			
]	EL MANUAL DE LA TEORÍA DE LA			
9991-0	DRAMATURGÍA	RAMÓN GRIFFERO SÁNCHEZ		
	DEL ESPACIO			
9187-1	HISTORIA DEL			
	1941-1990	JUAN ANDRÉS PIÑA RIQUELME		
	INVESTIGACION DE			
	TERMINOLOGÍA DE			
	LÉXICOS DE ARTE RELIGIOSO.			
	POPULAR Y	j		
i	LOUIS ENG.	ETNOGRAFÍA		
9236-3	AMERICANO. SU MARISOI RICHTER SCHEUCH			
	INCORPORACIÓN	MARISOL RICHTER SCHEUCH		
	AL TESAURO DE			
	ARTE Y ARQUITECTURA Y	·		
	AL TESAURO			
	REGIONAL			
	PATRIMONIAL. RESCATE Y			
) 	EXPOSICIÓN DE			
10183-4	FOTOGRAFÍAS	FEDERICO JEAGER COUSIÑO		
ĺ	ESPEOSCÓPICAS DE 1910			
	PROCESOS Y			
; I	PERSONAJES DE	1		
10171-0	LA RELACIÓN ARTE, CIENCIA Y	SIMÓN PÉREZ WILSON		
	TECNOLOGÍA EN	1		
	CHILE			
	PARTICIPACIÓN EN BL MUSEO:			
	EL MUSEO:     INVESTIGACIÓN Y			
10178-8	DIFUSION DE	!		
	EXPERIENCIAS			
	EXISTOSAS DE PARCTICIPACIÓN	ALEJNDRA MONSERRAT CANALS OSSUL		
	EN LA PUESTA EN			
	VALOR DEL !	CANALS USSUL		
	PATRIMONIO LOCAL DE LA ZONA			
	SUR (REGIONES			
	DE LA ARAUCANÍA,			
	LOS RÍOS, LOS LAGOS)			
	51000)			

presente resolución una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de

DEPARTAMENTO JURIDICO

Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

### **ANÓTESE**

LICIANO CRUZ COKE GARVALL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

### Resol. N°04/581

- Pesol. N°04/581

  Distribución:

  1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA

  1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA

  1 Departamento de Creación Artística, CNCA

  1 Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA

  1 Departamento de Comunicaciones, CNCA

  1 Departamento Jurídico, CNCA

  - Departamento Jurídico, CNCA
     Sección de Gestión Documental, CNCA

